

y en que hubian otras personas con hacienda y haciendoles a todos la
 ma la obra que se ha considerado, que por hermita la leofreccion Cantidad
 de diez mil, la otra por el de la ciudad y a cada uno de los D^{os} Juan de Sain
 de canpanoia y de valdando la otra sin enuargo de los a perz en un
 que de hizo el dho vezino de el dho de no poderlo executar y de
 los danos que se podian seguir, con lo qual se dio por el dho de en un
 asunt con el dho Suez por no experimentar mayor per suzio en la
 violencia que se le hazia, maiormente sendo forastero y un conozimiento
 en esta Ciudad y quido con puelto en veinte y cinco doblones de cada
 un do de oro ca de uno que se entregaron y vezino d dho D^o Juan de
 Sain y canonandose en y los demas precedim^{os} de un do de y el un do de
 de un poco de anos y no en edad En que sea la por un do de patrimonio, Codicia
 y un hazienda del dho y un, que le auiten, de que se deuen veze
 las menores inonuenientes y enragos, Engrau per suzio de un M^o de
 y de los vez, de la Ciudad y forasteros que concurren a ella, es de la obliqz.
 del que propone dar dello quenta a esta Ciudad, para que premeditador
 conragran suzio to dar estas razones y hechos las averiguaciones y demas
 dilixencias que parezieren conuenientes para su comprobacion, para e
 poner remedio a estos exzios, dando quenta au M^o de dho =
 la Ciudad hauiendole sido, tratado y confiendo largamente sobre esta
 de penchencia, que es de la grauedad que se de ha Considerar, y en caso
 remedio se puziera el dho, de un M^o de y el beneficio comun
 de esta Ciudad, vezinos y forasteros que concurren a ella: Acordo
 se haga consulta al Rey nro S^{or} (que Dios) Encaminandole a
 licenciado D^o Antonio Velaz del Castillo, y el D^o Juan salad
 grandonal, para su justificacion de los precedim^{os} del dho D^o Juan
 de Sain, Cerau^o y un, pida en su justia y sezua y en forma, de todo
 ello y executada se traiga a este Ayuntamiento para pasar al dho de
 denzias que conuenge para remedio de los exzios e ynconuenientes
 que se citan experimentando con el dho Suez y un, de los contrabando
 que se citan experimentando con el dho Suez y un, de los contrabando
 precio a que se podian vender los dho de los y en zitos, Colomai librono,
 y se da para aver de todo. Colares y respeto de la casa del valor de la seda, e como
 un papel por don de concha con toda claridad y auiz, todo lo que a dho
 do coner esta Ciudad, y hauiendole sido en este ayunt. Acordo que se
 execute la dilixencia que le era entendido y dho papel se guardel
 en la Chermania del dho ayunt. para que se tenga presente en las ocasiones
 que se o frezca =

Perzios de los
 fectanos que de

En to de D^o Juan^o montexo deo =
 Al memorial del conuento y Relixiosos del gran de San Agustian en que
 se a memoria del auerdo hecho por este ayunt. de auir la Ciudad
 a la fiesta de Nra senora de la Concepcion y publica continue

